

**Artículo Tercero.** — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.** — La Dirección de la Región Agraria XIII — San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los Asientos Regionales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura

N° 00240—85—AG/DGRAAR.

Lima, 03 de mayo de 1985.

VISTOS:

Los Expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Vistoso", "Manantial", "San José", "Pecsho", "Bellavista", "Frescura", "San Cristóbal", "Monte Calvario", "Adominado" y "Pucallpa", ubicados en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín; y.

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 3446—70—AG, 2576—L, 4238, 636, 1479, 4180—70—AG, 3129, 1600, 498 y 237 de fechas 11 de setiembre de 1970, 23 de junio de 1964, 2 de marzo de 1944, 18 de mayo de 1948, 11 de julio de 1952, 16 de octubre de 1970, 29 de mayo de 1943, 19 de noviembre de 1965, 19 de febrero de 1963 y 9 de enero de 1964, respectivamente, al amparo de la derogada Ley N° 1220 y su Reglamento, se otorgaron a favor de Benjamín Cachiue Amasifuén, Juan Amasifuén Sangama, José Encarnación Cárdenas, Justo Pastor Sandoval Saldaña, Viviano Salas Shupingahua, Nicasio Ríos Montes, Eduardo Reátegui, Gregorio Guerra Sangama, Leonidas Flores Gonzales y Lorenzo Cachiue Pashasasé los Títulos de Propiedad Nos. 25888—RAAR—521, 20025—A, 4412, 6928, 8199, 26075—RAAR—708, 3792, 21429—A, 16662—A y 28338—A sobre los predios rústicos "Vistoso" de 4 Hás. 9,354 m<sup>2</sup>., "Manantial" de 5 Hás. 2,186 m<sup>2</sup>., "San José" de 4 Hás. 8,060 m<sup>2</sup>., "Pecsho" de 5 Hás. 4,054 m<sup>2</sup>., "Bellavista" de 5 Hás. 5,358 m<sup>2</sup>., "Frescura" de 12 Hás. 4,546 m<sup>2</sup>., "San Cristóbal" de 10 Hás. 2,645 m<sup>2</sup>., "Monte Calvario" de 9 Hás. 3,826 m<sup>2</sup>., "Adominado" de 11 Hás. 5,961 m<sup>2</sup>., y "Pucallpa" de 5 Hás. 0,080 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, con la ubicación señalada en la parte introductiva de la presente Resolución, los mismos que tal como aparece en las respectivas Constancias que obran en autos, no se encuentran inscritos en los Registros de la Propiedad Inmueble de San Martín;

Que por Resoluciones Directorales Nos. 1344—83—AG DR—XIII—SM, 1346—83—AG—DR—XIII—SM, 1347—83—AG—DR—XIII—SM, 1348—83—AG—DR—XIII—SM, 1350—83—AG—DR—XIII—SM,

1351—83—AG—DR—XIII—SM, 1353—83—AG—DR—XIII—SM, 1354—83—AG—DR—XIII—SM, 1355—83—AG—DR—XIII—SM y 1356—83—AG—DR—XIII—SM todas de fecha 30 de noviembre de 1983, la Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, ha declarado que los propietarios de los predios mencionados, han incurrido en causal de caducidad prevista en el Artículo 32° inciso d) del Decreto Ley N° 22175 "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse dichos predios abandonados por sus titulares y ocupados por posesionarios de hecho;

Que las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas;

Que la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural con fecha 31 de julio de 1984, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.**— Declarar la Caducidad de los Títulos de Propiedad Nos. 25888—RAAR—521, 20025—A, 4412, 6928, 8199, 26075—RAAR—708, 3792, 21429—A, 16662—A y 18338—A otorgados a favor de Benjamín Cachiue Amasifuén, Juan Amasifuén Sangama, José Encarnación Cárdenas, Justo Pastor Sandoval Saldaña, Viviano Salas Shupingahua, Nicasio Ríos Montes, Eduardo Reátegui, Gregorio Guerra Sangama, Leonidas Flores Gonzales y Lorenzo Cachiue Pashanase sobre los predios rústicos denominados "Vistoso" de 4 Hás. 9,354 m<sup>2</sup>. (Cuatro Hectáreas, Nueve Mil Trescientos Cincuenticuatro Metros Cuadrados), "Manantial" de 5 Hás. 2,186 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas, Dos Mil Ciento Ochentiséis Metros Cuadrados), "San José" de 4 Hás. 8,060 m<sup>2</sup>. (Cuatro Hectáreas, Ocho Mil Sesenta Metros Cuadrados), "Pecsho" de 5 Hás. 4,054 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas, Cuatro Mil Cincuenticuatro Metros Cuadrados), "Bellavista" de 5 Hás. 5,358 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas, Cinco Mil Trescientos Cincuentiocho Metros Cuadrados), "Frescura" de 12 Hás. 4,546 m<sup>2</sup>. (Doce Hectáreas, Cuatro Mil Quinientos Cuarentiséis Metros Cuadrados), "San Cristóbal" de 10 Hás. 2,645 m<sup>2</sup>. (Diez Hectáreas, Dos Mil Seiscientos Cuarenticinco Metros Cuadrados), "Monte Calvario" de 9 Hás. 3,826 m<sup>2</sup>. (Nueve Hectáreas, Tres Mil Ochocientos Veintiséis Metros Cuadrados), "Adominado" de 11 Hás. 5,961 m<sup>2</sup>. (Once Hectáreas, Cinco Mil Novecientos Sesentitín Metros Cuadrados) y "Pucallpa" de 5 Hás. 0,080 m<sup>2</sup>. (Cinco Hectáreas, Ochenta Metros Cuadrados) de extensión superficial, ubicados en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín; y, consecuentemente, dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales Nos. 3446—70—AG, 2576—L, 4238, 636, 1479, 4180—70—AG, 3129, 1600, 498 y 237 de fechas 11 de setiembre de 1970, 23 de junio de 1964, 2 de marzo de 1944, 18 de mayo de 1948, 11 de julio de 1952, 16 de octubre de 1970, 29 de mayo de 1943, 19 de noviembre de 1965, 19 de febrero de 1963 y 9 de enero de

1964, respectivamente, en mérito a las cuales se expidieron los indicados Títulos de Propiedad.

**Artículo Segundo.**— Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Vistoso", "Manantial", "San José", "Pecsho", "Bellavista", "Frescura", "San Cristóbal", "Monte Calvario", "Adominado" y "Pucallpa" con las extensiones y ubicación antes señaladas.

**Artículo Tercero.**— Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.**— La Dirección de la Región Agraria XIII—San Martín, solicitará al Juez de Tierras la inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL  
No. 00241—85—AG/DGRAAR.

Lima, 03 de Mayo de 1985

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SANTA ROSA", "LAGARTIJA", "TINGANO", "CHUPISHIÑA HUMAN", "Unión", "GABICHO", "VISTA ALEGRE", "NARANJO", "VISTOSO" y "PARINARI", ubicados en el distrito y provincia de Lamas, departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1203, 4030, 2461, 1554, 2765, 640, 838, 703, 849 y 3297 de fechas 25 de Abril de 1953, 19 de Diciembre de 1963, 23 de Junio de 1964, 16 de Octubre de 1950, 17 de Noviembre de 1951, 05 de Marzo de 1963, 07 de Abril de 1956, 11 de Julio de 1945, 12 de Abril de 1951 y 7 de Setiembre de 1964 respectivamente, al amparo de la derogada Ley N° 1220 y su Reglamento, se otorgaron a favor de JUAN DE LA ROSA CACHIUE SANGAMA, GERARDO CACHIUE SANGAMA, JUAN DE DIOS CACHIUE SANGAMA, ROSARIO VARGAS TORRES, LILIA FALCONI VARGAS, BENJAMIN AMASIFUEN TUPALLIMA, MIGUEL CORRAL VELA, FERMIN REYNIA, ANGULO, MARTIN TAPULLIMA AMASIFUEN y PATROCINIO ISHUIZA SANGAMA los Títulos de Propiedad Nos. 8810, 17924—A, 19760—A, 7326, 7883, 16745—A, 10956—A, 6063, 7524 y 20464—A sobre los predios rústicos "SANTA ROSA" de 5 Hás. 1,194 m<sup>2</sup>., "LAGARTIJA" de 4 Hás. 2,704 m<sup>2</sup>., "TINGANO" de 11 Hás. 9,154 m<sup>2</sup>., "CHUPISHIÑA HUMAN" de 5 Hás. 3,466 m<sup>2</sup>., "UNION" de 5 Hás. 0,600 m<sup>2</sup>., "GABICHO" de 10 Hás. 5,885 m<sup>2</sup>., "VISTA ALEGRE" de 3 Hás. 7,485 m<sup>2</sup>., "NARANJO" de 5 Hás. 2,585 m<sup>2</sup>., "VISTOSO" de 5 Hás. 5,211 m<sup>2</sup>., y "PARINARI" de 5 Hás. 0,249 m<sup>2</sup>. de extensión superficial, con la ubicación señalada en la parte